MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 540/2022

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENRIPIADO EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO DE LA PAZ PADRÓN Nº 1321.----------

VISTO: La necesidad de aprobar el proyecto y las especificaciones técnicas, para la construcción y mantenimiento de enripiado en varios sectores del distrito de La Paz----------

CONSIDERANDO: **Que,** es de suma importancia la construcción y mantenimiento de enripiado en las distintas compañías para un mejor transitar los habitantes de la zona y alrededores----------

Que, según la Ley "Orgánica Municipal N°3966/10 Art. 12 – Funciones: "las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los artículos 16, 17 y 18". Núm. 2 "en materia de Infraestructura pública y servicios, inciso "a" la construcción equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos" ----------

Que, la Ley 3966/10 en su art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente en el inciso "b" promulga las ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** los planos, planillas y especificaciones técnicas del proyecto de Construcción Y mantenimiento de Enripiado en varios sectores del distrito de La Paz, con Padrón N° 1321.---

Art. 2°.- **AUTORIZAR,** el inicio de los procesos para la Construcción mencionada.----------

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.----------

La Paz, 02 de Diciembre de 2022.-

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General

Mtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal.